

**INFORME DE EVALUACIÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
(FAIS) 2019
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN**

ANTECEDENTES

El Fondo tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Conforme lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal**.

El FAIS, se divide en dos fondos:

- 1.- Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)
- 2.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Se pueden destinar a los siguientes rubros:

FISMDF: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

FISE: Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

El FAIS se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISMDF.

La presente evaluación pretende ser una herramienta que permita coadyuvar a las entidades, municipios y alcaldías en el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), respecto a la promoción de la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

El artículo 33 de la LCF establece las siguientes obligaciones respecto a la participación social:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS (Lineamientos) establecen en su numeral 5.3 que los municipios y alcaldías deberán dar cumplimiento a la evaluación para la verificación, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, la cual se dará a conocer por la Secretaría de Bienestar, mediante un oficio circular.

El artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) define la participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social. En este sentido, la LDS determinó que la Política Nacional de Desarrollo Social debe tener como uno de sus objetivos el garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Asimismo, la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 2013, incluyó por primera vez la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del FAIS a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

En este sentido, los Lineamientos establecen que la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISDMF, deberá contener los elementos que permitan a los municipios o alcaldías llevar a cabo acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.

Objetivos Específicos

- Evaluar los criterios mínimos que deben de cumplir los Comités de Participación Social (CPS) u otras formas de organización con las que cuente el **Municipio de Huixquilucan**, con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación de los proyectos que se realizan con los recursos del FISDMF.
- Revisar que el municipio lleve a cabo acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.
- Analizar la implementación de acciones de vigilancia y supervisión de los proyectos de infraestructura social básica que se financien con los recursos del FAIS.
- Informar los resultados a lo ciudadanos interesados en los temas y tareas referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Difundir que el municipio cumpla con la operación, registro, atención y seguimiento de la participación social FISDMF.
- Corroborar la correcta entrega de información para la publicación en la página de Bienestar los resultados alcanzados de la promoción y seguimiento de la participación social en el FISDMF.

Fundamento Legal

- Ley General de Desarrollo Social, Artículos 10, fracciones II, IV, VII y VII, 45 fracción VII, 61, 67, 67, 68, 71, fracciones IV, V, 75,79, 80 y Título Quinto, Capítulo I.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Artículos 56, fracción I; 60, 61, 62 y 66.
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33, sección B, fracción II, incisos b y f.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numerales 3.1.2 fracción XIII, 5.2.1 fracción VI y 5.3.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), tiene como objetivo principal beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS);

sin detrimento de lo anterior, se puede priorizar la aplicación de los recursos en localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, de acuerdo a los mecanismos que establezca la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de incidir en estos sectores de la población y generar condiciones de vida y bienestar acorde a su diversidad cultural, social y económica.

El FAIS permite a los gobiernos locales utilizar recursos para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales más importantes identificadas en el Informe Anual de Pobreza, herramienta publicada por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) en el Diario Oficial de la Federación anualmente.

De acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2019, BIENESTAR a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), está encargada de coordinar y dar seguimiento al uso que hagan las entidades federativas, municipios y alcaldías con los recursos asignados; encomienda que requiere lograr una coordinación intergubernamental efectiva para la creación de obras de infraestructura social que tengan incidencia directa o indirecta en el combate a las carencias de la pobreza.

INDICE

	PÁG
ANTECEDENTES	1
ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN	6
APARTADO I. FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA	9
APARTADO II. JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL PROGRAMA	14
APARTADO III. CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA	16
APARTADO IV. VERIFICACION DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCIÓN	21
APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	28
APARTADO VI. MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	31
APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	35
APARTADO VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES	43
RELACION DE ANEXOS	44
CONCLUSIONES	52
FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	53

INTRODUCCIÓN

EL presente Informe tiene como propósito evaluar el diseño del Programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS/FISM) en el municipio de Huixquilucan, Estado de México para el ejercicio fiscal 2019.

Los objetivos específicos de la evaluación consisten en lo siguiente:

1. Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las Entidades, Municipios y Alcaldías para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.
2. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Los proyectos principales son pisos firmes, techos, muros, cuartos adicionales y demás proyectos clasificados en el Catálogo del FAIS en el rubro de mejoramiento de vivienda. No incluye la adquisición ni la construcción de vivienda nueva por parte de los gobiernos locales. Los proyectos de mejora sólo podrán llevarse a cabo en viviendas existentes. Las acciones de mejoramiento de vivienda deben dar prioridad a los proyectos que abatan carencias sociales en vivienda de acuerdo con la medición de pobreza vigente definida por el CONEVAL y/o los mecanismos establecidos por BIENESTAR.
4. Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
5. Sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de gobiernos locales.

El gobierno Municipal de Huixquilucan debe utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales identificadas en el Informe Anual, así como a la población que habita en las zonas señaladas en el apartado 2.1.

Para ello, el gobierno local debió incorporarse al plan de desarrollo estatal con la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza, rezago social, brechas de desigualdad y acceso a derechos

sociales que se deben de alinear para mejorar el bienestar de las comunidades. Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social los gobiernos locales deberán dar prioridad a la realización de acciones sociales básicas, previstas en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I de los Lineamientos.

Para la realización de obras del FAIS, el Municipio podrá ejercer los recursos en concurrencia con recursos del programa siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, debio celebrarse el Convenio correspondiente con BIENESTAR.

Los Convenios de Concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo III y establecer, en términos de las disposiciones aplicables, las condiciones para el ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas, así como las reglas en materia de contabilidad y comprobación de gastos de los recursos federales que por esa vía sean ejercidos.

De igual forma, para el caso de concurrencia para acciones de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva, se deberá llenar el Anexo III que forma parte integral de estos Lineamientos. Dicho Anexo deberá agregarse al Convenio de concurrencia con el fin de señalar los proyectos de mejoramiento de vivienda o construcción de vivienda nueva a financiarse con el FAIS.

En el caso de los proyectos de electrificación, el gobierno municipal deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

El Informe Anual de Evaluacion es la herramienta para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social que publicará BIENESTAR en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, la presente evaluacion contiene los elementos siguientes conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructur Social:

- I. Principales indicadores sociodemográficos del **Municipio de Huixquilucan** generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emitidos por el CONEVAL y el INEGI.
- II. Principales indicadores de situación de pobreza, vulnerabilidad, carencias sociales, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad del **Municipio de Huixquilucan** con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL y el INEGI.
- III. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emitan el CONEVAL y el INEGI.
- IV. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

La evaluación en materia de diseño que nos ocupa se divide en los siguientes apartados y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro, conforme a los Términos de Referencia del CONEVAL e INEGI:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Características del programa	1 a 4	4
Justificación de la creación y del diseño del programa	5 a 7	3
Contribución a las metas y estrategias nacionales	8 a 11	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	12 a 13	2
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, conforme a ZAPs	13 a 15	3
Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)	16 a 28	12
Presupuesto, rendición de cuentas y soporte documental	29 a 30	2
Reportes y presentación de información a entidades estatales y federales	30 a 32	3
Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.	32 a 37	6
Informar a las Delegaciones del BIENESTAR sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan un uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.	37 a 40	3
TOTAL		41

La evaluación se realizó mediante un análisis de pormenorizado para mantener registros específicos del FAIS y sus fondos debidamente actualizados a la nueva administración federal, así como la documentación original que justifique y compruebe la inversión realizada y ejecutada, conforme a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Liniamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales. Con base en información proporcionada por la entidad evaluada que se encuentra ejecutando el programa, así como información adicional recopilada por la instancia evaluadora. Asimismo, se realizaron diversas entrevistas con los responsables de las diferentes fases de ejecución en el **Municipio de Huixquilucan**. La evaluación no incluye el análisis financiero de la información proporcionada.

Los gobiernos locales podrán llevar a cabo las actividades para la verificación y seguimiento de los recursos FAIS, con el apoyo de los Agentes de Desarrollo Microrregional para llevar a cabo sus funciones de manera adecuada, permitiendo precisar las actividades de seguimiento, verificación, implementación de mecanismos de rendición de cuentas y promoción de la participación comunitaria, para el adecuado ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que llevarán en las entidades y municipios.

APARTADO I

FUNCIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1. ¿El municipio cumple con los estudios y análisis referentes a las zonas ZAP rural y/o ZAP urbanas, debiendo invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema?

- a) Se identifico el problema social o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se identifico la población que tiene el problema o necesidad por rezago social.
- c) Se reviso y realizo la actualización en las zonas de alta prioridad.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene plenamente identificado el problema o necesidades que se tienen en cada una de las zonas identificadas como ZAP, • Se cumple con todas las características establecidas en los Lineamientos Generales del FAIS • Se actualiza anualmente la información para conocer la evolución del problema. • Se cumplio con el uso, llenado y captura de las Matriz de Inversion para el Desarrollo Social (MIDS)

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna. BIENESTAR, a través de la DGDR brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Una vez que los gobiernos locales recolecten la información del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de BIENESTAR, ésta será analizada por los medios definidos por la DGGPB, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

Los gobiernos locales deberán priorizar y podrán disponer de hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso de que haya sido dañada por un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Secretaría de Gobernación o un Dictamen de Protección Civil que avale dicha situación y que publique la entidad en su órgano oficial de difusión. La realización de los proyectos bajo esta modalidad deberá ejecutarse posterior a la publicación de la Declaratoria o Dictamen.

Los gobiernos municipal de **Huixquilucan** priorizo la realización de proyectos, obras y acciones que permitan disminuir la pobreza y el rezago social de conformidad con la normatividad aplicable, de igual forma se podrá invertir en infraestructura orientada a ejecutar Acciones Sociales Básicas de atención inmediata.

El Municipio delinío el programa FAIS de acuerdo a lo establecido al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

En 2018 la población mexiquense en situación de pobreza fue de 8.23 millones de personas, es decir 47.9 por ciento de la población total estatal. Cabe señalar que del total de población del estado que se encuentra en esta situación, 1.05 millones (6.1 por ciento del total poblacional) viven en pobreza extrema, es decir que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir las necesidades alimenticias básicas y tienen tres o más carencias sociales. Esta cifra es inferior al promedio nacional, el cual se ubicó en 7.6 por ciento en el mismo año.

Bajo estos parámetros, el **Municipio Huixquilucan** ocupa los últimos lugares entre las entidades municipales con menor número de habitantes en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel estatal.

Derivado de estas obligaciones normativas, en Plan de Desarrollo Municipal 2019 establece de forma clara y específica los objetivos a lograr durante cada año del periodo de gobierno, enfocando las actividades de la administración bajo el siguiente **Objetivo General:**

Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, con la finalidad de contribuir a la disminución de las desigualdades regionales del municipio, atendiendo las zonas más rezagadas (ZAP's) y brindando la cobertura de los servicios básicos para todos, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSS) de la Agenda 20-30, con mecanismos para vigilar y supervisar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, el mantenimiento de las finanzas públicas sanas, para mejorar la movilidad dentro del territorio, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración pública municipal y la mejora continua de la seguridad pública sobre todo en el transporte público, en un ejercicio de gobierno cercano a la gente. El Plan de Desarrollo se instrumentará por cada una de las áreas de la administración municipal, para lograr sus fines se agrupa en Pilares y Ejes Transversales los cuales contienen los temas de desarrollo con un análisis y diagnóstico de cada uno de los temas, derivando cada uno de los programas presupuestales orientados a dar solución a la problemática municipal. Este instrumento es flexible a la realidad y dinámica social para adaptarse a los cambios del contexto, por ello es concebida como herramienta para el desarrollo más que un requisito formal.

PILARES DE DESARROLLO

- I. *Disminuir la desigualdad y la pobreza (Social)*
- II. *Municipio de Vanguardia Económica (Económico)*
- III. *Municipio con obras de alto impacto (Territorial)*
- IV. *Municipio Seguro (Seguridad)*

Estos tres EJES TRANSVERSALES se interrelacionan con dos ejes transversales:

- *Igualdad de Genero*
- *Gobierno Capaz y Responsable*
- *Conectividad y Tecnología para Buen Gobierno*

Los tres pilares temáticos y los dos ejes interaccionan para darle certeza y robustez a todas las acciones de la administración, adoptando una estructura programática lo más apegada a la utilizada en la administración del Gobierno del Estado de México, a efecto de homologar y dar congruencia al Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo.

Respecto al plazo para revisión y actualización, la Secretaria del Bienestar actualiza periódicamente los datos de la evolución del rezago en infraestructura social básica. Lo anterior, se hace con apoyo de la “Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” (MIDS), una herramienta que utiliza para identificar los proyectos que realizan las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La MIDS es un instrumento de planeación que contiene información sobre el tipo de proyectos ejecutados: directos, complementarios, especiales e indirectos. También tiene información sobre el grado de avance de los proyectos, fechas de inicio y fin de los proyectos, las metas físicas, las acciones programadas, así como la incidencia de los proyectos en las carencias sociales y su coinversión con otros recursos federales para su ejecución. La MIDS contempla, de igual forma, información sobre los criterios de asignación de los proyectos en las zonas de atención prioritaria y en general, donde se ubique la población con los 2 grados más altos de rezago social y en situación de pobreza extrema. Para el caso que nos ocupa se cuenta con las MIDS para Veinticinco obras concluidas. No obstante tener identificado el problema que se pretende resolver, no se presentan problemas de organización de información. Es así que en las solicitudes de la comunidad para el otorgamiento de los beneficios que brinda el FAIS, se cuenta con un control general de la información existente.

El Gobierno Municipal planeo y ejecuto adecuadamente los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FAIS:

- I. Al menos el 30% de los recursos del FAIS invirtio en las ZAP, en zonas urbanas y rurales. Los recursos se invirtieron en con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

- I. El municipio cumplio con lo establecido en las zonas ZAP invirtiendo los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

2. Se actualizo el diagnóstico y planeación del problema de rezago social en el municipio que atiende cada uno de los apartados del programa que describa de manera específica su solución:

- 1. Causas, efectos y soluciones al problema de rezago social.**
- 2. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- 3. Ubicación territorial de la población que presenta el problema conforme a las ZAPs.**
- 4. El plazo para su revisión y su actualización por cada uno de los apartados del programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> •Se cuenta con documentos y/o evidencias que le permiten conocer la situación por cada zona del municipio tomando de referencia las ZAPs del problema que se atendio, y •Se cuenta con los mapas generales actualizados al ejercicio fiscal 2019 del municipio en terminos de lo dispuesto por la Secretaria del Bienestar de las áreas de atención prioritaria y los mapas de las AGEBs identificadas por el municipio dentro del polígono señalados, los cuales fueron atendidos en cumplimiento a los lineamientos del programa.

Existen documentos de dependencias federales BIENESTAR, SHCP, INEGI y del CONEVAL sobre el problema del rezago en infraestructura social básica a nivel nacional, estatal y municipal que permiten conocer en términos generales las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales en el Municipio, y con base en los polígonos territoriales de atención señalados en el informe anual del FAIS y el Plan de Desarrollo Municipal 2019 se determina la aplicación de los recursos del FAIS para 2019. En este plan se determinan características de viviendas con carencias: el 8.7% tienen carencia por calidad y espacios de la vivienda y el 2.1% tienen carencia por servicios básicos en la vivienda.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de México y sus municipios destaca la reducción consistente de la población en condición de pobreza extrema en el periodo comprendido entre 2010 y 2016. La mejor focalización de los recursos del FAIS en México se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento de la pobreza extrema. Entre 2010 y 2018, el número de personas en situación de pobreza extrema se redujo en 284.26 miles, lo que representa una disminución en la incidencia de 2.4 puntos porcentuales.

El **Municipio de Huixquilucan** tiene además documentos, como las actas ciudadanas de instalación de comités, que permiten verificar que sus cincuenta y nueve proyectos queden ubicados dentro de las ZAP señaladas, tanto en el polígono de pobreza extrema del diagnóstico de la Secretaría de Bienestar como dentro del plan de Desarrollo Municipal 2019.

En México, cerca de 63.3% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 240 municipios. Particularmente en el **Municipio de Huixquilucan**, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa la disminución de la población que habita en viviendas con hacinamiento o habita en viviendas con techos endebles, en promedio 7.0% y 2.1% de la población presentan estas carencias. Asimismo, destaca que, en lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de agua entubada o drenaje disminuyó en comparación al ejercicio anterior y que afecta en promedio en un 2.3% y 2.1%, respectivamente, a la población. Con base en esta información se genera el Programa Anual Obra 2019, en el cual se establecen las prioridades de atención, aprobadas mediante sesión de cabildo para generar el Presupuesto basado en Resultado Municipal (PbRM) del año 2019.

Es así que el FAIS para 2019 tiene Cincuenta y Nueve proyectos (5 Ampliaciones de Red Eléctrica, 10 Construcciones de Drenajes Sanitario, 1 Construcción de Muros de Contención, 9 Construcción de Techumbres en Unidades Educativas, 1 Ampliación de Red Eléctrica, 15 Construcción de Techos Firme, 17 Construcciones de Cuartos Dormitorios y 1 Pavimentación), con un presupuesto de \$35.2 millones provenientes de recursos FISM 2019.

APARTADO II

JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL PROGRAMA

3.- ¿Existe soporte documental que sustente el desarrollo y ejecución para la integración de los diferentes programas que llevaron a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Cada una de las acciones desarrolladas por el municipio cuentan con la justificación técnica documentada, empírica y la supervisión de la Secretaria del Bienestar, su delegación estatal, así como la del Gobierno del Estado de México para dar sustento a cada tipo de proyectos realizados con los recursos del FAIS teniendo claro el objetivo de la población a beneficiar, • Existieron diferentes planteamientos durante la ejecución del programa debido a la poca claridad para su desarrollo por parte de la Secretaría del Bienestar debido a la implementación del sistema de semaforización (captura MIDS) para la aprobación de los proyectos. • Existe soportes documentales y capturas de pantalla del proceso a efecto de llevar a cabo la opinión positiva atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo, • Se realizó el proceso para corroborar y recabar información de los beneficiarios efectuada con los recursos del FAIS es pertinente y consistente para la resolución del problema público identificado, • La intervención realizada mediante los recursos del FAIS fue más eficaz para atender la problemática de rezago social del municipio.

La Entidad Evaluada presentó documentación relativa a la Ley de Coordinación Fiscal en la que se crea el FAIS, Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, MIDS, CUIS con base al Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) de captura del FAIS, a las inversiones para el desarrollo y a las fichas técnicas de cada uno de los proyectos financiados. De dichos documentos se desprende que en conjunto los fondos para desarrollo social, entre los que se encuentra el FAIS, creados por las aportaciones federales para estados y municipios en el ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, los cuales están orientados a la disminución y combate de la pobreza, la pobreza extrema en zonas urbanas y rurales del municipio.

El número de variables utilizadas para el análisis fueron 8, de las cuales 4 directamente fueron empleadas en la estimación del Índice de Rezago Social (IRS) en los niveles estatal, municipal y de localidades. Estas variables guardan relación con algunos de los indicadores marcados en la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza. Sin embargo, dado que no contempla a todos los indicadores y no se usa la metodología oficial, la agrupación de las AGEB en diferentes GRS no constituye una medición de pobreza, sino un análisis complementario de indicadores de carencias y rezago social en un nivel de desagregación territorial más pequeño que son las AGEB.

La información para la construcción de estas variables se tomó de los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, proporcionados al CONEVAL por INEGI.

La planeación del desarrollo social del municipio, se realizó bajo las bases del Sistema Estatal, en la cual se incluirán los planes y programas estatales y municipales; así como los institucionales, regionales, sectoriales y especiales.

El gobierno municipal cumple con la disposición federal de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

Directa: proyectos de infraestructura social básica, así como acciones sociales básicas que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

Complementaria: proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

I. Deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, dando prioridad a lo establecido en el apartado 2.1.

El otorgamiento de recursos bajo esta modalidad se hará preferentemente para proyectos con un beneficio integral.

II. Podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

Los gobiernos locales deberán priorizar y podrán disponer de hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso de que haya sido dañada por un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo del cual se cuente con una Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Secretaría de Gobernación o un Dictamen de Protección Civil que avale dicha situación y que publique la entidad en su órgano oficial de difusión. La realización de los proyectos bajo esta modalidad deberá ejecutarse posterior a la publicación de la Declaratoria o Dictamen.

Los gobiernos locales deberán priorizar la realización de proyectos, obras y acciones que permitan disminuir la pobreza y el rezago social de conformidad con la normatividad aplicable, de igual forma se podrá invertir en infraestructura orientada a ejecutar Acciones Sociales Básicas de atención inmediata.

Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos y, su contratación deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las disposiciones aplicables en la materia.

APARTADO III

CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA

4. El Propósito del programa conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.

Sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de gobiernos locales.

¿De lo anterior los proyectos desarrollados están vinculados con los objetivos del establecidos en el programa?

- a) Existen objetivos comunes entre el propósito del programa y los objetivos de cada uno de los proyectos por ejemplo: población objetivo para la dismunicion del rezago social.
- b) Se logro el objetivo de llegar a las zonas mas vulnerables del municipio, asi como la designación de los beneficiarios particulares, tomando en cuenta que en su mayoría no cuentan con su documentación en regla que acrediten sus propiedades por eso faltan mecanismos de regularización de tierras y viviendas en zonas de alto riesgo.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno municipal utilizo los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales identificadas en el Informe Anual, así como a la población que habita en las zonas • Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social el gobierno municipal dio dar prioridad a la realización de acciones sociales básicas, previstas en el Catálogo del FAIS • El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de México y sus municipios destaca que en el caso de Huixquilucan la reducción de la población en condición de pobreza extrema en el periodo comprendido entre 2010 a 2019.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2019, el **Municipio de Huixquilucan**, Estado de México, se establece la relación que existe entre los Ejes de Desarrollo y Pilares Temáticos de carácter estatal basados en el Plan de Desarrollo del Estado de México por el periodo comprendido 2017-2023.

El propósito del FAIS 2019 se encaminó para abatir la pobreza, mejorar las instalaciones educativas, disminuir el rezago en servicios públicos básicos, vivienda y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias sociales.

En el periodo 2019 se observa un avance considerable en puntos porcentuales se dio en el indicador de carencia por acceso a los servicios de básicos, el cual pasó de 6.6% a 5.7%, lo que representa una reducción de 0.9 puntos porcentuales para un ejercicio.

El segundo indicador con mejor desempeño es el de rezago de viviendas dignas que cayó de 31.6% en 2010 a 7.3% en 2019, lo que representa un decremento de 24.3 puntos porcentuales. Otro avance importante se aprecia en el indicador de rezago en instalaciones educativas dignas, que pasó de 13.7% a 11.7%, lo que implica una disminución de 2.0 puntos porcentuales.

Mediante la canalización de sus recursos hacia Proyectos de Infraestructura Educativa, de mejoramiento de Escuelas Públicas, Mejoramiento de Viviendas y Servicios Públicos (como lo son Electrificación, Drenajes Sanitarios, Construcciones de Techos firmes y Cuartos Dormitorios para mejorar la calidad de las viviendas, Pavimentaciones, Muros de Contención), dirigidos todos estos a la población en rezago social y pobreza extrema, contenidos en los Pilares 1. Social, 2. Económico, 3. Territorial y 4. Seguridad, del Programa de Desarrollo Municipal 2019, se vinculan con los Pilares, 1. Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente 2017 – 2023 del Estado de México y en el Eje I.2 México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024.

Estos proyectos contribuyen a contar con más centros educativos, mejores servicios públicos, hogares dignos y con vías terrestres en mejor estado, que permiten mejorar los tiempos de transporte de las personas y aumentar la productividad de sus actividades. El logro del Propósito del programa es suficiente para el cumplimiento de la meta de reducir los rezagos de infraestructura social en las ZAP, ya que se cuenta con las estrategias para disminuir los problemas de salud, los rezagos en educación, la calidad y ampliación de los servicios de energía eléctrica y apoyo a las personas con alto índice de marginación.

5.- ¿Las nuevas metas y objetivos establecidos a nivel federal así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 están vinculados a los objetivos sociales del municipio relacionado con el programa?

Los proyectos implementados por el municipio se realizaron de conformidad con el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el Gobierno del Estado de México y el municipio (PRODIMDF) teniendo la finalidad de fortalecer el marco jurídico, la operación, la organización y la coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio. Dichos proyectos se encuentran basados en los lineamientos del programa.

Con la finalidad de que el municipio pueda llevar a cabo un PRODIMDF, BIENESTAR por conducto de la DGDR, les proporcionará el proyecto de Convenio validado por la UAGCT, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

El municipio incorporo los datos pertinentes en cada uno de los proyecto los cuales fueron enviados para su revisión, y en su caso, atención de observaciones a BIENESTAR por conducto de la DGDR, durante el ejercicio, sin que a la fecha y al cierre de la presente evaluación exista un contestación detallada del esatus en el que se encuentran cada unos de los proyectos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TÍTULO TERCERO.

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAIS

3.1.1. Responsabilidades de BIENESTAR

IV. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, que no esté contenida en el SRFT.

V. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico-financiero sobre el uso de los recursos, por entidad, municipio o alcaldía, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.

VI. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

VII. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos, incidencia en las carencias sociales.

VIII. Informar a las entidades, y en su caso, a las Delegaciones sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.

3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales

VI Atender las observaciones que BIENESTAR emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

X Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o alcaldía para promover la participación social.

XIV Los municipios y alcaldías deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

EJES	OBJETIVO	ESTRATEGIA TRANSVERSAL
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo Sustentable ✓ Derecho a la Educación ✓ Salud para toda la población 	CONSTRUIR UN PAÍS CON BIENESTAR <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.
II.- POLITICA SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instituto Nacional de Salud para el Bienestar ✓ Cultura para la Paz, para el Bienestar y para todos 	

5.- ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de la Agenda 20-30, Objetivo de Desarrollo Sostenible, 1: Fin de la Pobreza y 10: Reducción de las Desigualdades?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un compromiso de México con la humanidad para tener un mejor futuro. Fue un acuerdo en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el que 193 países, sociedad civil, academia e iniciativa privada acordaron trabajar por el mundo que queremos. Es una visión integral e incluyente del desarrollo en la que todos participan desde distintos ámbitos. Plantea pensar en el desarrollo como un reto global en tres dimensiones: social, económica y medioambiental. 63 El desarrollo sostenible mejora las condiciones presentes sin comprometer el futuro. Para conocer los avances, la Agenda cuenta con 17 objetivos y 169 metas alineadas a diferentes indicadores que se deben de medir de manera sistemática, transparente y abierta. Esta Agenda es integral y cuenta con la activa participación de todos los sectores.

Con base en lo anterior, la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad, así como proteger los derechos humanos y la paz. Asimismo, considera estrategias transversales encaminadas a la fortaleza institucional, la participación social y a la generación de alianzas que permitan llevar a cabo las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y que el Plan de Desarrollo del Municipio de Huixquilucan ha incorporado como marco para el diseño estratégico a largo plazo.

En el cuerpo del Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en las tablas de las estrategias, se encuentran señalados los ODS y las metas que corresponden a cada uno de los temas y subtemas desarrollados que serán de utilidad para la constatación y profundización técnica de la vinculación de los objetivos, estrategias y líneas de acción, a través de la contribución de las metas e indicadores de los ODS.



Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.



Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

APARTADO IV

VERIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCION

6.- Se realizo un estudio, análisis y verificación a las población mas vulnerable respaldadas con documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Conocimiento pleno de las ZAPs de Municipio.
- b) Están cuantificadas y/o existen padrones de beneficiarios con alta marginación.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con documentos oficiales, donde se especifica las zonas de alta marginación, conforme a los Lineamientos de Operación del Programa, los censos de población y vivienda, las AGEBs, ZAPs, Recomendaciones sociales que puede visualizar población potencial y objetivo. • Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social • Los plazos de revisión y actualización los define el Manual de Operación de los Agentes de Desarrollo Microregional, el SIAVAMEN, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), MIDS y de manera general lo establecido por la naciente Secretaria del Bienestar • Cumplimiento y seguimiento al Programa Anual de Obras 2019. • Estimaciones, Generadores, Reportes Fotograficos, Bitácoras de Trabajo, Polizas Contables de cada uno de los proyectos ejecutados.

Los proyectos sí cuenta con los mecanismos para identificar su población objetivo. Dichos mecanismos están contenidos en las ROP, las matrices de presupuesto en base a resultados y las AGEBs censales de INEGI. Con los polígonos de pobreza señalados por la Secretaria del Bienestar se define a la población objetivo y se localiza geográficamente en el Municipio. Con esta información se seleccionan proyectos para beneficiar a la población que más lo necesita. En suma, la población potencial para 2019 considera los datos del Plan de Desarrollo Municipal 2019 con una tasa de 9.10%. Los documentos con que se cuenta en el municipio sobre las poblaciones potenciales y objetivas son las fichas técnicas de los proyectos y las MIDS. Sin embargo, no se cuenta con bases de datos terminados al 100% en el municipio que permitan identificar la evolución de estas poblaciones como resultado de las acciones que se desarrollan para disminuir la pobreza y la pobreza extrema. Cabe señalar, que cada año al presupuestar se calculan las poblaciones objetivo y potencial que atenderá cada programa considerando los datos del ejercicio anterior 2018 y los documentos con que se cuentan son los requisitados por los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, basados el informe anual sobre de pobreza extrema del ejercicio fiscal 2018.

A efecto de mejorar la aplicación de los recursos del FAIS, sería conveniente que se realicen los diagnósticos respectivos en las zonas del municipio rurales, cuantificando la población potencial y objetivo, y la población y vivienda en pobreza extrema y alta marginación, atendiendo las siguientes definiciones contenidas en la metodología de CONEVAL:

- i. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- ii. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.
- iii. Población atendida: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Lo anterior, siempre considerando las grandes líneas de acción de combate a la pobreza, (Nacionales, Estatales y Municipales) que este fondo apoya para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, mediante la creación de infraestructura básica directa e indirecta. Asimismo, se recomienda revisar las cifras calculadas de población objetivo, potencial y beneficiada, a efecto de unificar el criterio de cálculo y estandarizar las cifras publicadas en el PMD 2019 con las utilizadas en las MIDS y las fichas técnicas de los proyectos.

7. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (Estudios socioeconómicos en el caso de personas físicas)

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • El manejo del programa por parte del municipio sigue contando con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes.

El programa cuenta con información sistematizada. Para el seguimiento y control del ejercicio de los recursos del FAIS por parte de las entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se cuenta con tres sistemas informáticos en línea:

- 1) SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades, municipios y alcaldías. resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y DTDF.

- 2) SIAMAMEN: Sistema de Avance Mensual del Ramo 33, del Gobierno del Estado de México, La necesidad de tener información en tiempo y en línea inmediata, nos brinda la oportunidad de desarrollar un sistema correspondiente al Ramo General 33 en su Vertiente Municipal, que nos permita registrar la información de los municipios y al mismo tiempo contar con reportes y consulta; por tal motivo la Dirección General de Planeación y Gasto Público a través de la Unidad de Informática y Unidad de Normatividad han desarrollado el sistema SIAMAMEN vía Internet, contando con una Base de Datos centralizada que comparten todos los municipios y con ello obtener información oportuna.
- 3) La MIDS administrada por la Secretaría del Bienestar Federal que sirve para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.
- 4) Un sistema de control de indicadores PbRM para sus Reportes trimestrales del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México.
De acuerdo con los manuales y guías operativas de cada uno, a través de ambos sistemas pueden identificarse las características de las obras financiadas con los recursos del FAIS, asimismo, al ser plataformas informáticas disponibles en Internet, la información se sistematiza de manera automática al momento del registro.
Sin embargo, no existe evidencia de que la información registrada esta respaldada por un proceso de validación por parte del Municipio, es decir, se utiliza una fuente de información única la cual generada solo por el área de Infraestructura pero sin tener un proceso claro para su integración.
Se recomienda sistematizar las Actas y convenios firmados en conjunto con la comunidad para la solicitud de obras y servicios y la asignación y ejecución de los mismos, ya que la población forma comités de supervisión mediante las llamadas contralorías ciudadanas.

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

El programa sí cuenta con los mecanismos para identificar su población objetivo. Dichos mecanismos están conformados por las Reglas de Operación, las matrices de presupuesto en base a resultados, las AGEBS censales de INEGI, con los señalamientos de polígonos de pobreza señalados por la Bienestar se define a la población objetivo y se localiza geográficamente en el Municipio y a partir de ahí se seleccionan proyectos para beneficiar a la población que más lo necesita. De acuerdo con los citados criterios, el procedimiento básico para realizar el levantamiento del CUIS es el siguiente:

- 1) El gobierno ejecutor, en caso de que no cuente con el instrumento (CUIIS) vigente, deberá solicitarlo a la delegación federal del Bienestar en la entidad correspondiente, así como la capacitación necesaria para su aplicación.
- 2) El gobierno ejecutor financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación en campo de los cuestionarios.
- 3) La aplicación del CUIIS deberá apegarse al contenido de los “Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura”.
- 4) Asimismo, el gobierno ejecutor considerará lo establecido en el “Instructivo del entrevistador”, disponible en el anexo 4 de los citados lineamientos.
- 5) La información socioeconómica obtenida a través de la aplicación en campo del CUIIS se enviará a la Secretaria del Bienestar, los gobiernos municipales y alcaldías deberán integrar y enviar los formatos en la temporalidad que cada uno especifica a la Delegación, en los primeros 10 días hábiles al final de cada trimestre del año. La delegación contará con 10 días hábiles para recibir, integrar y subir los reportes a la Plataforma Share Point. La carpeta de cada municipio en la Plataforma Share Point deberá contener evidencia documental de cada uno de los CPS instalados y su capacitación, a través los siguientes anexos:
 - Anexo 1. Reporte Trimestral de Instalación del Comité de Participación social FISMDF.
 - Anexo 1.1. Convocatoria de Instalación del Comité de Participación Social (Reporte único)
 - Anexo 1.2. Acta de Instalación del Comité de Participación Social (Reporte único)
 - Anexo 2. Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF (Envío Trimestral)
 - Anexo 2.1. Lista de asistentes a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF (Envío Trimestral)
 - Anexo 3. Formato para registrar las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF comunitarios. (Envío Trimestral)

El Órgano Estatal de Control, Gobiernos Municipales y Alcaldías, realizarán los talleres de capacitación sobre las tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras que vigilará cada Comités de Participación Social, asimismo esta función podrá realizarse con el apoyo de los agentes de desarrollo microrregional (ADM). En dicha capacitación se deberá explicar el procedimiento para registrar las actividades de vigilancia sobre el desarrollo del proyecto a los gobiernos municipales y alcaldías. Además, deberán hacer de conocimiento a las y los ciudadanos que tienen la posibilidad de reportar las deficiencias detectadas en el seguimiento del FAIS.

8.- El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas en los incisos, a saber: <ul style="list-style-type: none"> a) Incluye la definición de la población objetivo, b) Especifica metas de cobertura anual y, d) Escongruenteconeldiseñoyeldiagnósticodelprograma.

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna. BIENESTAR, a través de la DGDR brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Una vez que los gobiernos locales recolecten la información del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de BIENESTAR, ésta será analizada por los medios definidos por la DGGPB, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

- I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.
- II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.
- III. Las inversiones que atendiendo a lo establecido en el Informe anual acrediten reducir brechas de desigualdad y/o hacer efectivos algún derecho social de manera plena.
- IV. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades con población mayoritariamente indígena, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de los gobiernos locales.
- V. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades con población con mayor grado de marginación, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de los gobiernos locales.
- VI. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de los gobiernos locales.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LGAHOTDU, LGCC y la LGDEEPA, así como en la LGS y a la normatividad estatal aplicable.

La estrategia para la cobertura se diseña a nivel federal, los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema y la recopilación de estadísticas presentadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019. En estos documentos se identifica que está definido el nicho de población a beneficiar con los recursos del FAIS. Para este ejercicio que se evalúa se observa en la Planeación Operativa Anual (POA) que tienen proyectos complementarios únicamente por lo que se recomienda hacer el esfuerzo para asignar los recursos a proyectos de beneficios directos. La MIR y el PbRM especifican las metas de cobertura anual.

El Municipio sigue sin tener un plan claro donde se consideren objetivos y metas a mediano y largo plazos para este programa en específico, por lo tanto, se recomienda hacer el ejercicio y contar con un documento propio para el FAIS con amplio enfoque a disminuir la pobreza extrema.

9. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas. <ul style="list-style-type: none"> a. Incluyen criterios de claros, desde la identificación de zonas de atención prioritaria, estudios socioeconómicos, identificación y acreditación de beneficiarios. c. Falta sistematizar conforme a las nuevas prioridades del programa ya que no se identifica un canal de comunicación entre las principales áreas involucradas en la ejecución de los proyectos, entre las que se encuentran el área de Desarrollo Social, Dirección Infraestructura y Edificación, contraloría interna y tesorería. d. Están difundidos públicamente los proyectos y metas alcanzadas en términos de lo dispuesto en los lineamientos el programa correspondiente al ejercicio 2019.

Se cuenta con las PbRM donde se especifica el tipo de proyectos que se pueden ejercer y el tipo de población objetivo a la que se debe de apoyar. Adicionalmente, se revisa el Plan de Desarrollo Municipal y con base en las necesidades planteadas por los consejos de participación ciudadana ubicada en los polígonos de pobreza, se hace la selección de proyectos que se deben incluir. Asimismo, estos proyectos se someten en la Planeación Operativa Anual para aprobación del Honorable Ayuntamiento y una vez que estos son aprobados se envían al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) para su revisión final. En el caso que nos ocupa son proyectos de infraestructura relativa a pavimentación, drenaje sanitarios, bardas perimetrales, muros de contención, electrificación, construcción de cuartos de cocina, dormitorios, baño.

10. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) Existen formatos definidos.**
- c) Están disponibles para la población objetivo.**
- d) Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • 1. Conocer con cuánto dinero se cuenta. • 2. Identificar y seleccionar la población objetivo. • 3. Conocer a detalle el catálogo de obras FAIS 2019. • 4. Definir cómo vas a direccionar el recurso. • 5. Definir Gastos Indirectos y PRODIMDF. • 6. Promover la concurrencia de los recursos. • 7. Reportar en la MIDS.

Los procedimientos seguidos por el Municipio en la recepción de las solicitudes de apoyo cuentan con registro de información sobre las actividades desarrolladas por las figuras sociales que operan con el FAIS: Acta de Aprobación de Obra por el Ayuntamiento y Consejo de Participación Ciudadana, Acta constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública y Reglas de Operación del Programa.

No obstante lo anterior, estos procedimientos se refieren a aplicación y seguimiento de formatos que no se encuentran registrados y/o exhibidos en un sistema informático que facilite el acceso al público usuario y /o beneficiado. Es recomendable sistematizar la información y publicarla periódicamente en la página de transparencia Municipal.

APARTADO V

PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

11.- Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • En las Reglas de Operación del Programa existe información que incluye las características de los beneficiarios a nivel General. • En las fichas técnicas de obra se cuantifica la población beneficiada por obra realizada con los recursos del FAIS pero no se tiene datos de la población beneficiada

La Secretaría del Bienestar y el CONEVAL han creado el padrón de beneficiarios basado en estimaciones de ésta última. Dicho padrón se sustentó con información del INEGI 2016 y del Censo de Población y Vivienda 2015. El municipio sigue en el proceso de desarrollar un sistema de actualización constante y de seguimiento para atender las causas de personas con alta marginación por el momento sigue contando con información como son las actas y solicitudes del consejo de participación ciudadana, la cartera de proyectos a desarrollar en las localidades beneficiarias propuestos en la POA y la estratificación de la población que presenta el Plan de Desarrollo Municipal. Dichos elementos sirven para integrar los datos de los apoyos y beneficiarios del programa; generalmente, la información se actualiza anualmente para la planeación operativa del siguiente año fiscal. Es así que los documentos con los que cuenta el Municipio para integrar los beneficiarios al padrón son los siguientes:

- a) Registro de Información sobre las actividades desarrolladas por las figuras sociales que operan en los municipios vinculados con el FISM
- b) Acta de Aprobación de Obra por el COCICOVIS
- c) Acta constitutiva del comité ciudadano de control y vigilancia en obra pública
- d) Reglas de Operación del Programa
- e) Recomendaciones Sociales
- f) Reportes de las MIDS

12. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • En razón a la recomendación de la evaluación 2018 el Municipio inicio el desarrollo de un sistema de focalización de personas con alto grado de marginación para así estar en posibilidades de integrar en un solo documento o reporte con los registros relacionados a los beneficiarios de forma tal que la información contenida esta debidamente respaldada y uniformada, a efecto de que ésta sea de fácil acceso y al alcance de los usuarios y público en general.

El gobierno de Huixquilucan ha sido enfático en el desarrollo del bienestar social equilibrado entre las regiones del municipio, en la generación de condiciones para oportunidades de empleo con mayor inversión privada y de proteger el ingreso de los grupos más vulnerables de la sociedad.

La meta es construir una sociedad con menores carencias en la educación, salud y vivienda, con la dotación de servicios públicos de calidad que reduzcan las desigualdades y la discriminación, una sociedad inclusiva con los grupos vulnerables, una sociedad con menores niveles de pobreza.

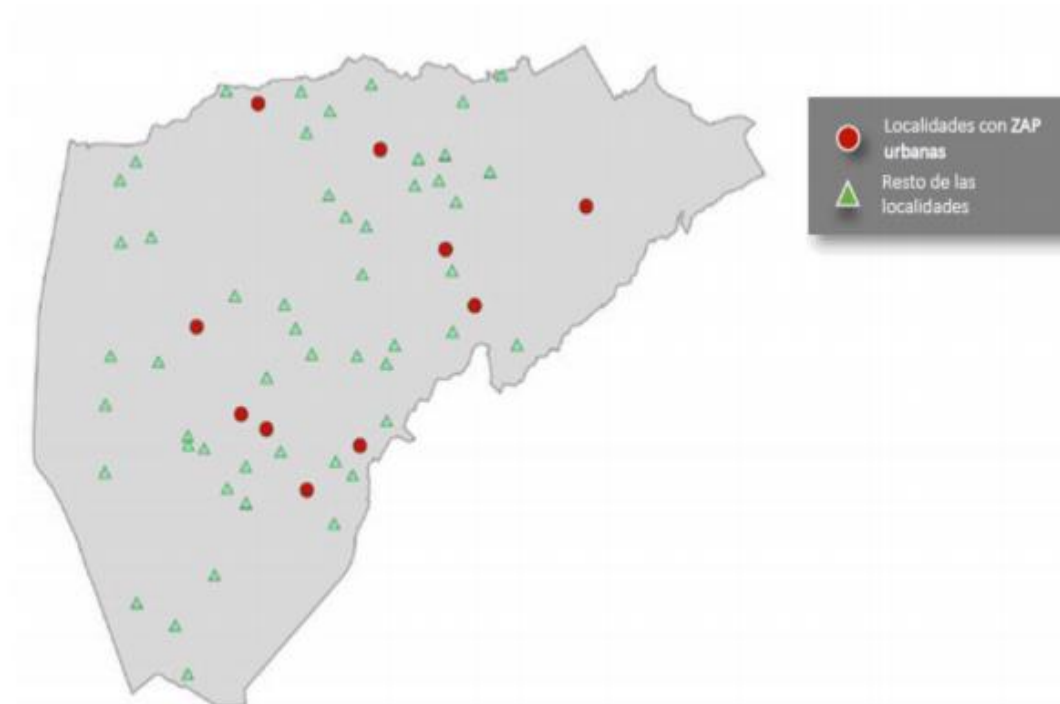
A través del diagnóstico de este Pilar encontramos diversos factores y problemáticas que tienen que ser atendidas con sentido estratégico y humano en el corto y mediano plazo.

El primer objetivo del desarrollo social es el combate a la pobreza, con base al informe sobre la situación de la pobreza y rezago social 2018, el municipio de Huixquilucan tiene a 65 mil 880 personas en condiciones de pobreza y de ellas 4 mil 913 en pobreza extrema, en pobreza moderada 60 mil 967, en condición vulnerable por carencias 83 mil 388, vulnerables por ingreso 13 mil 276 y no pobre ni vulnerable 51 mil 445

13. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Se han identificado 10 localidades de Atención Prioritaria en el Municipio, las cuales se ubican en el siguiente mapa

Zonas de Atención Prioritarias, en Huixquilucan 2018



Fuente: BIENESTAR/DGAP con información de la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2018, Diario Oficial de la Federación e INEGI.

Superar estas condiciones de pobreza y pobreza extrema requieren un gran esfuerzo institucional ya que las disparidades no solo se dan entre las regiones geográficas, sino que se manifiestan entre los grupos vulnerables como los indígenas, las mujeres, los jóvenes, los niños y los adultos mayores en donde las condiciones de pobreza se siguen reproduciendo.

Para aspirar a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de Huixquilucan, se instrumentarán las acciones expresadas en este Pilar y reforzaremos el cumplimiento de las metas de la agenda 2030, en donde la acción 125 del gobierno es fundamental para que las condiciones de desigualdad no se amplíen ni se profundicen. El Gobierno Municipal deberá aplicar los conceptos indicados para la recolección de la información socioeconómica que requiere de la población beneficiada por el programa FAIS, además de sistematizarla y ponerla a disposición del público, se recomienda apegarse a la implementación de la figura de los Agente de Desarrollo Microrregional (ADM)

APARTADO VI

MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)

14.- Para cada uno de los Componentes de la MIDS del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Están ordenadas de manera cronológica.**
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.**

Respuesta: (SI)

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es una herramienta diseñada e implementada por la Secretaría de Bienestar que permite el registro sistematizado de obras y proyectos que realizan las entidades federativas y los municipios del país, a través de la planeación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica la misma Secretaría. Es decir, la información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten de manera efectiva las carencias sociales.

La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión y validación por parte de la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, previo a la ejecución. La validación de las obras y acciones de las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, seleccionadas conforme al Anexo I. Catálogo del FAIS del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se refiere a que deberán cumplir satisfactoriamente con la incidencia en los indicadores de situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad conforme al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior, a efecto de facilitar el uso de los recursos de FAIS en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y honradez de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La MIDS concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del FAIS a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características. Es así que, la utilidad de la base de datos de la MIDS sirve a diferentes actores en distintos sentidos.

la MIDS es un recurso clave que contribuye a la planeación de recursos en obras y proyectos necesarios que benefician a la población con mayores carencias sociales. En ese sentido, la formación de capacidades y habilidades en los servidores públicos que participan de la planeación e inversión de los recursos del FAIS, es un factor de suma importancia que impacta de manera directa en la calidad de la información contenida en la MIDS; así como de los resultados que de ella se interpreten.

En cada ejercicio fiscal que comienza, la MIDS pasa por un proceso de mejoramiento según la identificación de necesidades y oportunidades de incluir nuevas herramientas que faciliten la captura de proyectos. Es decir, la MIDS mejora algunas de sus características anualmente.

El objetivo de los documentos presentes en la página oficial del FAIS es servir como material de apoyo que refuerce la capacitación y fortalezca las habilidades en términos del uso adecuado de la MIDS; además de posibilitar una carga adecuada de información por proyecto.

El ingreso a la MIDS es limitado, al dar click en el ícono, el sistema abre una ventana emergente que requiere un usuario y una contraseña, ambos solicitados previamente mediante oficio por los gobiernos locales a la DGDR, a través de la Delegación Estatal. El control en el acceso tiene el propósito de asegurar el ingreso al servidor público designado en los municipios y estados para realizar la carga responsable de los proyectos y recursos. Solo se otorgará un usuario y contraseña por entidad federativa, municipio o alcaldía de la Ciudad de México.

El tema de la planeación e inversión de recursos es de importancia en apego a lo establecido en la LCF; en ese sentido, cada gobierno municipal es responsable de elegir a una persona que debe dar cumplimiento a una planeación del 100% de recursos invertidos en distintos proyectos. Por su parte, Bienestar tiene la obligación de dar el acceso y la capacitación requerida a todos los usuarios.

15. Los Componentes señalados en la MIDS cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.**
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, obras entregadas.**
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.**
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterio
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 95 al 100% de los Componentes realizados para el ejercicio fiscal 2019 cumplen con todas las características establecidas en el programa para cada uno de los proyectos realizados.

Tal y como se expuso en el numeral anterior, la elaboración de la MIDS corresponde a las instancias de la Administración Pública Federal y a las establecidas por la Secretaría del Bienestar, por lo que de conformidad con esta normativa a los municipios sólo les corresponde requisitar lo relativo a los proyectos ejecutados con los recursos del FAIS. En este sentido, a continuación se presenta la evaluación de componentes sólo respecto de los proyectos ejecutados por el municipio de Huixquilucan.

En la siguiente tabla se justifica porqué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, tomando como muestra correspondiente al 35.00% de los 59 proyectos realizados en 2018 desglosando por proyecto/componente.

N° Control del Proyecto SIAVAMEN	Bien/servicio del programa	Redacción como resultado logrado	El componente es necesario para el Propósito	Su realización genera el Propósito	Cumple con las 4 preguntas
283271/000179529	Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos de básicos (Electrificación) incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construcción directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de infraestructura al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28346/000381045	Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos de vivienda incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construcción directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28350/000751346	Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos de vivienda incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construcción directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28355/000952895	Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos de básicos (Electrificación) incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construcción directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28357/001183107	Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Públicos de vivienda incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construcción directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28355/001983319	Sí, corresponde a obras de rezago de urbanización incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde al mejoramiento complementarios	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28387/002183705	Sí, corresponde a obras de rezago educativo, incluida en el FISM	Sí, corresponde a mejoramiento complementario del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura educativa al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28387/002183705	Sí, corresponde a obras de rezago educativo, incluida en el FISM 2019	Sí, corresponde a mejoramiento complementario del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura educativa al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28388/002283746	Sí, corresponde a obras de rezago educativo, incluida en el FISM 2019	Sí, corresponde a mejoramiento complementario del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura educativa al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28404/0027114408	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construcción directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí

28405/ 002811 4534	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28415/ 003111 5976	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28418/ 003116 121	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28430/ 003711 6426	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28436/ 004211 6828	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28439/ 004411 5877	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28444/ 004711 6967	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28446/ 004811 7014	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28449/ 004931 7114	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
28451/ 005111 7244	Sí, corresponde a obras de rezago de vivienda digna incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago social de vivienda digna al mejorar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
32059/ 005318 2731	Sí, corresponde a obras de rezago de Servicios Publicos de básicos (Alumbrado Publico) incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde a construccion directa del servicio	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí
34052/ 005525 6497	Sí, corresponde a obras de rezago de urbanización incluido en el FISM 2019	Sí, corresponde al mejoramiento complementarios	Sí, el proyecto disminuye el rezago infraestructura al urbanizar las ZAP	Sí, el proyecto atiende de forma preferente las ZAP	Sí

APARTADO VII PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida evalúa los objetivos y resultados de un programa y/o proyecto, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Considera la calidad en el diseño de la MIR; la congruencia de la programación de las metas respecto del presupuesto, y el cumplimiento de las metas de los indicadores. Una MIR con una valoración de calidad alta, implica que el Pp ha identificado correctamente la problemática que pretende atender, las acciones a realizar para abordarla, así como los mecanismos para su correcto seguimiento. Adicionalmente, conocer la evolución de las metas en congruencia con las asignaciones presupuestales de un ejercicio a otro, permite valorar la pertinencia de la programación de las metas asociadas a cada Pp. Por último, a partir del seguimiento en el cumplimiento de metas del Pp, es posible establecer una valoración respecto de sus resultados.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, este documento es utilizando por todos los programas presupuestarios ya que están obligados a tener una MIR. A fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas, el CONEVAL pone a disposición para su consulta las MIR de los programas y acciones de desarrollo social en sus versiones de 2008 a 2018.

La información referente al contenido de las MIR es responsabilidad de cada programa por lo que para cualquier información adicional, se sugiere solicitarla directamente a la dependencia o programa responsable.

Las áreas de mejora se identifican en los rubros de Componentes y Actividades, en los cuales se deben centrar esfuerzos en llevar un control sistematizado y su transparencia; si bien, durante 2019 se realizaron esfuerzos importantes para que se sistematizaran los proyectos financiados por el FAIS, en su página de transparencia del municipio ya se encuentra disponible la actualización del ejercicio de los recursos y avance de cada uno de los proyectos financiados por el FAIS.

Estos indicadores tienen que tomar como base de su información las Matrices de Indicadores por Resultados (MIR), tipo, hecho que no se realizó durante el último ejercicio de gobierno, sin tomar en cuenta las Matrices Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal correspondiente.

16.- Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición Línea base.
- f) Metas.
- g) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Al 31 de Diciembre de 2019, fecha de cierre de la presente evaluación, la entidad evaluada presentó diversas fichas técnicas de indicadores del programa, así como la información de seguimiento de dichos indicadores hasta el cuarto trimestre de 2019. Sin embargo, en las fichas presentadas no se identificó claramente a qué proyecto específico financiado por el FAIS correspondían; de hecho, de la información presentada se desprende que proporcionaron fichas que correspondían al 100% a los proyectos evaluados.

Con base en lo anterior, se recomienda nuevamente elaborar un proceso establecido dentro de un manual de procedimientos para la elaboración de las fichas técnicas de indicadores, a efecto de conocer a qué proyecto corresponden y su nivel de avance.

17.- Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de las metas de los indicadores del programa cuentan las características establecidas.

Las metas de los proyectos están establecidas como la conclusión de los mismos, situación que se desprende de los documentos del programa proporcionados por la entidad evaluada; sin embargo, las fichas técnicas de los indicadores no permiten distinguir con claridad a cuáles proyectos financiados por el FAIS están asociados, por estar agrupados con otros proyectos del mismo ramo, ni están contenidas en la MIR pues ésta no se proporcionó a nivel municipal.

18.- Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales.**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Las fichas técnicas de los indicadores no permiten distinguir con claridad a cuáles proyectos financiados por el FAIS están asociadas ya que están señaladas de manera general porque incluyen todas las obras del ejercicio, ello, aunado a que tampoco poseen información completa sobre el método del cálculo ni unidades de medida asociadas a fuentes existentes de información.

En este orden de ideas, no se especifican las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores. Asimismo, esta situación no facilita a que cualquier persona ajena al programa verifique el cálculo de los indicadores.

No obstante lo anterior, si bien no está contenida en la MIR de manera clara los medios de verificación de los indicadores asociados a cada proyecto, es importante señalar que la entidad evaluada mostró su Manual de Procedimientos de Obra Pública, en el cual se aprecia que sí cuenta con procesos de verificación de los proyectos, asimismo mostró las actas a través de las cuales se hizo del conocimiento de los vecinos la obra y se constituyó un comité para que dichas obras fueran supervisadas y vigiladas por comités vecinales, incluyendo la asistencia de un contralor social.

Por lo anterior, se recomienda incorporar los procesos de verificación, los cuales ya tiene implementados el municipio, en la MIR del FAIS.

Valoración final de la MIR

19.- Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Se sugiere que los elementos de la MIR a cargo de la entidad evaluada, como lo son los Componentes (proyectos) y las Actividades, estén contenidos en ella, estableciendo detalladamente sus indicadores y metas. Para ello, se recomienda elaborar debidamente las fichas técnicas de cada uno de los indicadores. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

20.- El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- Gastos en operación (GO): Es la sumatoria de los gastos directos e indirectos
 - i. Directos: se derivan de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida y gastos en personal para la realización del programa.
 - ii. Indirectos: permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación.
- Gastos en mantenimiento (GM): requeridos para mantener el estándar de la calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo.
- Gastos en capital (GC): son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Recursos de capítulo 5000 y/o 6000.
- Gasto unitario (GU): Gastos totales/población atendida (Gastos totales=gastos en operación+gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años se suma este importe para obtener el gasto unitario Sumatoria de beneficiarios de los proyectos (18,000 personas).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Tema: Transparencia y rendición de cuentas

El proceso de democratización del acceso a la información pública ha sido, sin duda, uno de los mayores baluartes de esta administración; que indubitadamente sienta las bases para un municipio más incluyente, sustentable y competitivo.

El procedimiento de acceso a la información es la garantía esencial que se rige por los principios de simplicidad, gratuidad, rapidez, auxilio y orientación a los particulares, con el objeto de otorgar la protección más amplia del derecho de las personas; lo anterior de conformidad con el marco jurídico vigente para los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de México en materia de Transparencia.

La tendencia mundial indica, que son los gobiernos abiertos y comprometidos con el acceso a la información los que tienen mejor aceptación entre la ciudadanía y los que de manera cuantitativa y cualitativa dan mejores resultados.

La transparencia como una política pública permite obtener información precisa y accesible sobre diversos rubros de la gestión gubernamental lo cual permite la publicidad de sus acciones, exponiendo su desempeño a la crítica y la deliberación, lo que eleva la probabilidad de detectar errores o bien prevenirlos y corregirlos, para esta dinámica se ve sustentada en el siguiente ordenamiento legal.

De acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y dada la manera en la que se operan los recursos del Programa FISM 2019, sólo se cuenta con un monto del gasto indirecto de \$35,269,317.95 (2% del total de recursos asignados del total de los recursos destinados a obra pública e infraestructura municipal) utilizado para realizar evaluaciones del Programa. Asimismo, de acuerdo a la misma información proporcionada, no se incurre en gastos de mantenimiento, toda vez que los recursos se canalizan hacia la realización de obras de infraestructura social para que, en cumplimiento del Programa, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, se mejore la eficiencia y presente impacto positivo en el combate de la pobreza en el país.

En cuanto al gasto de capital 2019 (obra pública) de \$35,269,317.95, equivalente al 100.00% de los recursos asignados al FAIS, se canalizaron a la realización de cincuenta y nueve proyectos de obras que en conjunto beneficiaran a 5000 personas de manera directa, como se reporta en el sistema SIAVAMEN Y MIDS.

Sería conveniente sistematizar la información que alimenta tanto al formato de la MIDS como al de la Ficha Técnica de la Obra Ramo General 33, pues es importante que las cifras que se capturan en ambas sean consistentes dada la repercusión que tiene para la estimación de los gastos en que se incurre para realizar los proyectos.

21.- El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Los documentos normativos están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, si bien cuenta con una página electrónica, en la cual se puede seleccionar un módulo de transparencia con acceso a información del programa (FISM), a tres clics, y consultar información acerca del mismo, la información normativa está en otro apartado de la página web y la información de avance de los proyectos 2019 no se encuentra actualizada. Esta información del programa se localiza en
La siguiente dirección:

<http://www.huixquilucan.gob.mx/FISMDF.html>

22.- Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.

El Municipio de Huixquilucan a través de la Dirección de Infraestructura y Edificación lleva a cabo la ejecución, contratación y supervisión de todas las obras contratadas, no solo las relacionadas al FISM cuenta para el desempeño de sus funciones y competencias las subdirecciones:

- 1.- Subdirección de Normatividad y Cuenta Pública
- 2.- Subdirección de Planificación
- 3.- Subdirección de Construcción
- 4.- Subdirección de Supervisión
- 5.- Subdirección de Promoción de Obra

Teniendo como principal objetivo el planear, programar, contratar y ejecutar las construcciones, mantenimientos, remodelaciones y equipamientos que el gobierno municipal contemple en sus programas de obra pública, teniendo comunicación directa con las áreas de Tesorería Municipal, Dirección de Administración, así como la Dirección de Desarrollo Social, sin embargo en la evaluación de los procedimientos se detectó la poca coordinación que existe entre Infraestructura y Desarrollo Social, exortando a que sean revisados dichos procesos en base a las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas, con la finalidad de eficientar el trabajo para el debido cumplimiento de las metas propuestas para años subsecuentes.

Adicionalmente con una página electrónica oficial en la que se publican lo relacionado a la ejecución del FISM y otra información acerca de la ejecución del Programa, sin embargo, ésta no es lo suficientemente amigable como para que el público en general, y en este caso, todas las instancias ejecutoras, utilicen y pongan en práctica de manera sistematizada los procedimientos que establece el documento normativo del Programa. De acuerdo a la información proporcionada por el área encargada de coordinar las obras, existen, pero sin registrar y/o sistematizar, las actas y solicitudes del consejo de participación ciudadana, la cartera de proyectos a desarrollar en las localidades beneficiarias propuestos en el POA, así como Actas de Aprobación de Obra por el consejo de Participación ciudadana, Acta constitutiva del comité ciudadano de control y vigilancia en obra pública y Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los Proyectos ejecutados con recursos de FISM 2019.

Se recomienda integrar, sistematizar clasificar de mejor manera la información en una base de datos con acceso fácil y al alcance de los usuarios y público en general.

APARTADO VIII

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

23. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?:

Respuesta: NO

De acuerdo con la información para el ejercicio 2019, proporcionada por las áreas involucradas en la materialización de acciones de desarrollo social, realizadas como parte del FAIS, NO se observa una complementariedad con otros programas federales durante el ejercicio fiscal 2019.

Al mismo tiempo es de señalar que al cumplir con estos propósitos se está contribuyendo al logro de los retos de infraestructura y servicios básicos, en educación y vivienda establecidos como objetivos de las Políticas, Social y Educativa aplicada a los tres órdenes de gobierno, cuyas poblaciones objetivo son aquéllas que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y con alto grado de rezago social. Cabe señalar que, no obstante que la entidad evaluada manifestó que no existe coincidencia o complementariedad con otros programas, en el caso de los 59 proyectos financiados con recursos del FAIS 2019.

Anexo 1

“Descripción General del Programa”

Se adjuntan el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Mayo de 2017.

Anexo 2

“Metodología, distribución y calendario para la asignación del FISM 2019”

Se adjunta la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha viernes 31 de Enero del 2019, donde se dan a conocer el acuerdo por el cual se dan a conocer la formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2019.

Anexo 3

“Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”

Es básico que una vez que el área indicada del Municipio de Huixquilucan, Estado de México cuente con su base de datos de beneficiarios se apegue a los procedimientos para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

Es recomendable que para generar las bases de datos de beneficiarios población potencial y población objetivo se tome en consideración los esfuerzos que en este sentido ha realizado la SEDESOL y el CONEVAL para dar congruencia a las políticas públicas de atención a poblaciones que requieren apoyos de este fondo de aportaciones FAIS. El procedimiento de actualización se basa en el Manual de Operación para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios (SEDESOL, 2013), el cual establece las operaciones, pasos e instrucciones a seguir en las actividades relativas a la Integración del Padrón. El manual está dirigido a servidores públicos de la SEDESOL, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados, responsables de la operación de programas de desarrollo social que elaboran e integran padrones de beneficiarios o que realizan actividades que requieren la participación de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB).

Anexo 4

“Matriz de Inversión para el Desarrollo Social(MIDS)”

Se adjuntan las MIDS proporcionadas por la entidad evaluada para las diversas claves programáticas, así como los reportes de llenado de las mismas en el sistema para 2019.

Anexo 5 “Indicadores”

A continuación, se presenta lo relativo a los Indicadores presentados por la entidad evaluada sobre los recursos del FAISM ejecutados por el municipio:

Nombre del programa: FAIS
 Modalidad: FISM
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan.
 Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura y Edificación
 Tipo de Evaluación: Del Desempeño
 Año de Evaluación: 2019

	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Línea Base	Metas	Comportamiento del indicador
PROGRAMAS	Rezago Educativo	Sí	Si	Si	Sí	Si	Sí	No	Sí	Si
	Servicios Básicos de Vivienda	Sí	Si	Si	Sí	Si	Sí	No	Sí	Si
	Calidad y Espacios de Vivienda	Sí	Si	Si	Sí	Si	Sí	No	Sí	Si
	Servicios Públicos Básicos	Sí	Si	Si	Sí	Si	Sí	No	Sí	Si

Anexo 6 “Metas del programa”

A continuación, se presenta lo relativo a las metas presentadas por la entidad evaluada sobre los recursos del FAIS ejecutados por el municipio:

Nombre del programa: FAIS
 Modalidad: FISM
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan.
 Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura y Edificación
 Tipo de Evaluación: De desempeño
 Año de Evaluación: 2019

	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de
PROGRAMAS	Rezago Educativo	Sí	Sí	La unidad de medida es la obra	Si está asociado solo a un proyecto del FISM 2019	Sí	Corresponde a ejecutar la obra	Sí
	Servicios Basicos de Vivienda	Sí	Sí	La unidad de medida es la obra	Si está asociado solo a un proyecto del FISM 2019	Sí	Corresponde a ejecutar la obra	Sí
	Calidad y Espacios de Vivienda	Sí	Sí	La unidad de medida es la obra	Si está asociado solo a un proyecto del FISM 2019	Sí	Corresponde a ejecutar la obra	Sí
	Servicios Publicos Basicos	Sí	Sí	La unidad de medida es la obra	Si está asociado solo a un proyecto del FISM 2019	Sí	Corresponde a ejecutar la obra	Sí

Anexo 7 “RECOMENACIONES SOCIALES 2019”

El objetivo de una MIDS es sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental, en este caso, a través del FAIS. Por ello, en dicho diagrama, deben establecerse con claridad los objetivos y resultados esperados de este programa, definiendo los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental.

A continuación, se presenta una propuesta de mejora de la MIDS para el municipio de Huixquilucan, para las celdas señaladas:

1: Establecer los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del FAIS, para el logro de su propósito. En el caso particular que nos ocupa, este rubro corresponde a los cincuenta y nueve proyectos financiados por el FAIS durante el ejercicio 2019. El resumen narrativo de los mismos puede ser el que se proporcionó a la el Gobierno de Estado de Mexico, así como la subdelegación de la Secretaria del Bienestar federal durante la requisición de los formatos de la MIDS.

2: Para cada uno de los componentes deben registrarse indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos del FAIS y un referente para el seguimiento de los avances y evaluación de los resultados alcanzados. Estos indicadores pueden establecerse como el porcentaje de avance de la obra, especificando las unidades (Cuartos de viviendas, electrificaciones, mts. lineales de barda perimetral, muros de contención pavimentaciones en metros cuadrados rehabilitados y/o construcciones, etc...).

Para este caso, es importante elaborar la ficha técnica del indicador, la cual puede ser encontrada en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2019.pdf.

Para la elaboración de estas fichas puede utilizarse la información que obra en las bitácoras de obra del municipio, así como para la elaboración de los reportes de avance físico-financiero.

3: En la determinación de los medios de verificación es importante detectar las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos. Estas fuentes pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría y registros contables. En el caso particular de los proyectos, los medios de verificación son las actas de entrega de obra, las revisiones de auditorías llevadas a cabo por instancias fiscalizadoras donde conste la ejecución de la obra, así como el reporte de avance físico- financiero que elabora periódicamente el área de obras, por ejemplo.

4: Los supuestos corresponden a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control de la gerencia del programa, que cuentan con una probabilidad razonable de ocurrencia. Por ejemplo, que no existan impugnaciones en los procesos de contratación para el rubro de actividades, o bien, que no lleguen los recursos oportunamente para la ejecución de algún proyecto en particular.

5: Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para llevar a cabo los proyectos de obra financiados con el FAIS. Estas actividades pueden corresponder a las relacionadas con levantar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios, suministrar los materiales y transporte para la construcción de la obra, ejecutar procesos de contratación, por ejemplo.

6: Los indicadores de las actividades pueden establecerse como el porcentaje de avance de la misma, por ejemplo, el porcentaje de fases (planeación, ejecución, sistematización, validación, etc.) cubiertas para integrar el padrón de beneficiarios; o bien, el porcentaje de licitaciones exitosas para colocar todos los contratos necesarios para ejecutar las obras.

7: Para el caso que nos ocupa, los medios de verificación de las actividades desarrolladas pueden ser las actas de fallo de los procesos de contratación, por ejemplo. De la información proporcionada se desprende que la infraestructura social instalada mediante el FAIS en el **Municipio de Huixquilucan**, impacta de la misma forma a hombres y mujeres, toda vez que no se limita el desarrollo ni la movilidad de algún grupo de la población. Por ello, se considera que en el caso particular de los proyectos de infraestructura social que se están financiando, no resulta relevante incorporar indicadores desagregados por sexo. Sin embargo, se recomienda estar atentos para que en caso de que se detecte cualquier indicio de que el goce de la infraestructura instalada se estuviese beneficiando de manera preferente a hombres versus mujeres, se incorporen indicadores por sexo.

Anexo 8

“Gastos desglosados del FAIS en Huixquilucan y criterios de clasificación”

Capítulos de Gasto	P	Concepto de	Total	
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	No Aplica	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	No Aplica	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	EVALUACIONES	\$158,500.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	No Aplica	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	No Aplica	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	No Aplica	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	No Aplica	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	No Aplica	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	No Aplica	
	Subtotal Capítulo 3000			\$158,500.00
6000: Obras	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	No Aplica	
	Subtotal Capítulo 5000			-
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	OBRA PÚBLICA	\$35,551,575.94
Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto				

Anexo 9

“Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
 Modalidad: FISM
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan
 Unidad Responsable: Dirección General de Infraestructura y Edificación
 Tipo de Evaluación: Desempeño
 Año de Evaluación: 2019

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	FISM	(BIENESTAR)	Combate al Rezago Social y Educativo	Población en condiciones de pobreza extrema y/o rezago social	Directo, en acciones de infraestructura (educativo y Vivienda)	Municipal Comunidades con alto nivel de marginalidad	Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos para la aplicación de los recursos del FAIS, INEGI, CONEVAL, CIEPS

Anexo 10

“Valoración final del programa”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
 Modalidad: FISM
 Dependencia/Entidad: Municipio de Huixquilucan
 Unidad Responsable: Dirección de Infraestructura y Edificación
 Tipo de Evaluación: De Desempeño
 Año de Evaluación: 2019

Tema de evaluación:	Fortalezay Oportunidad/Debilidad Amenaza	Recomendación
General	Se tiene personal y equipamiento suficientes y preparado para generar documentación correcta y a tiempo	Establecer un proceso de Información que permita que todas las áreas involucradas realicen en tiempo y forma las actividades inherentes al programa
General	Se cuenta con los datos generales del programa y es de pleno conocimiento de todo el personal involucrado la aplicación de la normatividad federal	Hacer la congruente con la información del municipio en línea directa
Dirección de Infraestructura y Edificación y Tesorería	Existen sinergias entre las diferentes áreas del municipio	Desarrollar procesos donde participen con regularidad las diferentes áreas
SRFT, MIDS, ZAPs, AGBS Indicadores	BIENESTAR provee de actualizaciones y capacitación respecto del programa	Asistir a los cursos de capacitación ofrecidos
SIAVAMEN	Existe coordinación entre las instancias que operan y coordinan el fondo FISM	Incrementar la coordinación entre las áreas internas del municipio
Población potencia, objetivo y elegibilidad	Se cuenta con información actualizada y utilizan las metodologías de cálculo para población Objetivo, potencial y beneficiada	Contar a nivel municipal no solo con un cálculo de medición si no un proceso para recibir, registrar y dar trámite a solicitudes ciudadanas a través de un manual de procedimientos
Presupuesto y Rendición de cuentas	La población del municipio está oportunamente informada respecto al avance de los proyectos del FISM	Actualizar con una mayor periodicidad el portal de transparencia
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Que los beneficios de los proyectos lleguen a la población que se indica en la Ley de Coordinación Fiscal y en los lineamientos de operación 2016	Integrar un padrón de beneficiarios para los diferentes rubros que integra el FAISM en el municipio
Proyectos	Retrasos en la ejecución de los proyectos	Elaborar indicadores adecuados y considerar medios de verificación oportuna

I. Información general de pobreza y rezago social

	Indicador	En el municipio	En el estado
 Población	Número de personas	284,436	17,841,818
 Pobreza Multidimensional	Población en pobreza	30.8%	47.6%
	Población en pobreza moderada	28.5%	40.8%
	Población en pobreza extrema	2.3%	6.7%
	Población vulnerable por carencias	39.0%	21.2%
	Población vulnerable por ingresos	6.2%	12.2%
	Población no pobre y no vulnerable	24.0%	19.0%
 Rezago social	Grado de rezago social	Muy bajo	Bajo
 Zona de Atención Prioritaria	Rurales	0	19
	Urbanas	24	1,837

Fuentes: Proyecciones de población de CONAPO 2019.
Medición de la pobreza municipal 2015 de CONEVAL.
Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL.
Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación.

II. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (Miles)	Porcentaje
EN CARENCIA POR ACCESO A CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	19.4	9.1%
En viviendas con pisos de tierra	1.7	0.7%
En viviendas con techos de material endeble	2.1	0.8%
En viviendas con muros de material endeble	0.4	0.1%
En viviendas con hacinamiento	16.6	6.4%



Necesidades conjuntas no satisfechas

Pisos y hacinamiento 358 personas (0.1%)	Pisos y techos 283 personas (0.1%)
Pisos, techos y hacinamiento 63 personas (0.0%)	Con tres subcarencias Ninguna persona (0.0%)

ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	14.1	6.6%
En viviendas sin acceso al agua	4.8	1.8%
En viviendas sin drenaje	10.7	4.1%
En viviendas sin electricidad	0.3	0.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	2.0	0.8%



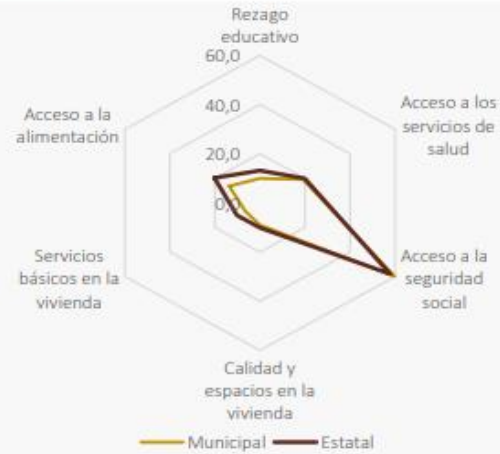
Necesidades conjuntas no satisfechas

Agua y drenaje 568 personas (0.2%)	Drenaje y combustible 345 personas (0.1%)
Agua, drenaje y combustible 67 personas (0.0%)	Agua, luz y combustible 39 personas (0.0%)

Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Intercensal 2015.

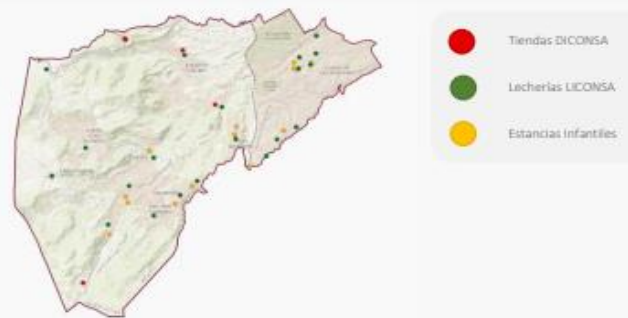
III. Indicadores de Carencias Sociales

(Porcentaje de población)



Fuente: Elaboración propia con información de la Medición de Pobreza 2015 de CONEVAL.

IV. Infraestructura social disponible



Fuente: Programa de Abasto Rural (Diconsa), Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa) y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (Secretaría de Bienestar).

V. Recursos del FAIS destinados en el municipio

Indicador (Monto en millones de pesos)	Año				
	2014	2015	2016	2017	2018
Recursos planeados* (A)	29	25	51	31	31
Recursos ejercidos** (B)	2	46	5	1	47
Brecha (B/A)	6.9%	184.0%	9.8%	3.2%	151.6%

Fuentes: Elaboración propia con base en la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)* y el Sistema de Formato Único (SFU)** proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional.

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

“CONCLUSIONES”

El FAIS ejecutado para el ejercicio fiscal 2019 por el **Municipio de Huixquilucan** cuenta con los mecanismos para resolver el problema de falta de infraestructura social entre la población en situación de pobreza y rezago social, en particular, en las zonas de atención prioritaria identificadas por la Secretaría del Bienestar Federal mismo que han venido disminuyendo en gran medida en comparación al porcentaje promedio de municipios en el Estado de México, teniendo indicadores con evaluación con una tendencia a la baja en todos sus indicadores de medición, resultando de **muy bajo** en el grado de rezago social y zonas de atención prioritaria rurales en 1.77% basados en las metas propuestas y desarrolladas para el ejercicio fiscal 2019. por lo que se concluye que el programa cuenta con alto índice de efectividad para canalizar las inversiones a la población de interés.

En particular, los diversos proyectos de electrificaciones, drenaje sanitario, mejoramiento de viviendas (Techos Firme y Cuartos Dormitorios), rehabilitación de centros educativos, ampliación de la red de alumbrado público y pavimentaciones, planificados y ejecutados por el **Municipio de Huixquilucan** con recursos del FAIS, cumplen con estar dirigidos a la población de vulnerabilidad económica y social que señalan las MIDS, AGEBs, ZAPs así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2019.

Sin embargo nuevamente se les hace la observación que a pesar de tener identificado el problema a resolver, el FAIS presenta áreas de oportunidad respecto de la organización de la información y mejora en la comunicación entre las áreas involucradas. Se requiere prestar atención en documentar y sistematizar la población objetivo y la población beneficiaria de cada uno de los proyectos financiados con este programa.

Si bien, existen indicadores para el seguimiento de los diferentes proyectos que ejecuta el municipio, estos indicadores necesitan rediseñarse para poder identificar puntualmente el avance periódico de cada uno de estos proyectos. A su vez, se requiere que los proyectos y actividades del municipio estén requisitados por la DGDR.

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) pone a disposición el Programa de Capacitación FAIS - Manual para el Capacitador 2019, como una herramienta indispensable que permite a las personas participantes en el proceso de capacitación, adquirir competencias y aprendizajes necesarios para un ejercicio responsable y eficaz del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Finalmente, respecto a la transparencia con la que se ejercen los recursos del FAIS, es importante señalar que esta información es difundida a través de su portal de internet, sin embargo, no cuenta con la información completa de todos los proyectos ejecutados por tanto se necesita el rediseño de un proceso de actualización para la publicación de las metas alcanzadas, con la finalidad de mejorar la rendición de cuentas del FAIS 2019.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión para los recursos federales, 2019. Ramo 33. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

1.2 Fecha de inicio de la evaluación:

31/03/2020

1.3 Fecha de término de la evaluación:

15/05/2020

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Sandra Nava García

Unidad administrativa: Subdirectora de Normatividad y Cuenta Pública

1.4 Objetivo general de la evaluación:

Valorar con criterios de eficacia y eficiencia los resultados de la ejecución de los recursos públicos federales FAIS del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, contenidos en el Plan Anual de Evaluación para el periodo 2019.

1.5 Objetivos específicos de la evaluación:

- a. Identificar el cumplimiento de la normatividad vinculada a los resultados esperados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- b. Analizar los resultados obtenidos en términos de mejora de la población objetivo.
- c. Analizar la información relativa a la cobertura de los bienes y servicios financiados con los recursos públicos federales evaluados.
- d. Valorar la complementariedad entre indicadores estratégicos y de gestión para los recursos públicos federales evaluados.
- e. Analizar la eficacia y eficiencia en la aplicación del presupuesto.
- f. Identificar el nivel de atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones anteriores y determinar la pertinencia de las evidencias documentales que sirven de soporte para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.

1.6 Metodología utilizada en la evaluación:

Evaluación cualitativa que se realizó a través de un trabajo de gabinete y se lleva a cabo a partir del análisis de información (evidencias documentales) que proporcionaron la Dirección de Infraestructura y Edificación, la Dirección de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal del Municipio de Huixquilucan.

Se llevaron a cabo reuniones con funcionarios públicos de cada una de las áreas y los enlaces designados por los involucrados, para dar a conocer los alcances y los criterios bajo los cuales se realizaría la evaluación y plantear y aclarar dudas con respecto a la evidencia documental entregada y presentar los resultados de la evaluación. A partir del análisis de la evidencia documental disponible, los objetivos de la evaluación se atendieron con una organización de cuatro temas definidos:

- 1) Normatividad;
- 2) Resultados obtenidos;
- 3) Presupuesto y
- 4) Seguimiento a recomendaciones.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios

Entrevistas

Formatos

Otros Especifique:

1. Guía para la evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión 2019.
2. Levantamientos Físicos
3. Revisión de los expedientes técnicos de los 59 proyectos
4. Reportes SRFT, SIAVAMEN, Recomendaciones Sociales, MIDS, Información Financiera y administrativa de contratación y ejecución de los proyectos evaluados, Indicadores PbRM.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

- Se utilizaron los criterios en los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Municipio de Huixquilucan, para desarrollar los cuatro temas definidos para esta evaluación.
- Se realizaron reuniones de trabajo con servidores públicos del Municipio, ejecutores de los recursos del FAIS en su apartado estatal FISM para presentar los alcances, criterios y calendario de trabajo de la evaluación; así como para plantear y aclarar dudas.
- Se realizó el análisis de gabinete para la valoración de las evidencias documentales oficiales que proporcionaron las 3 áreas involucradas, así como con el área encargada del manejo del FAIS y FISM a nivel Estatal.
- Se llevó a cabo una reunión de retroalimentación con funcionarios designados por las instancias involucradas con el propósito de presentar los resultados preliminares de la evaluación, y que dichos funcionarios los revisaran o, en su caso, presentaran evidencias documentales adicionales que permitieran mejorar los resultados de la evaluación.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

FAIS 2019

1. Se cumple con la normatividad establecida en Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, en lo referente a destino, orientación de la inversión y condiciones de aplicación de los recursos del FAIS.
2. El FAIS se coordina para su ejecución por la Dirección General de Infraestructura y Edificación, la Dirección General de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal que se encarga de asegurar que la aplicación de los recursos del FAIS se hagan en apego y con base en la normatividad aplicable, sin embargo se solicita se verifique los canales de comunicación y manejo de información entre las áreas involucradas.
3. Para los programas presupuestarios se identificaron tres grupos de indicadores. Es necesario depurar los registros y dejar un solo grupo de registro.
4. La MIDS: consta de 25 indicadores; de ellos, 17 son reportados por el gobierno federal, 5 por el estatal y 3 por el nivel municipal. Los indicadores de responsabilidad estatal y municipal cumplen con las especificaciones para ser considerados indicadores, al expresar las tres variables.
5. Se cuenta con un manual de indicadores (CONEVAL E INEGI 2015 Basados en el censo Nacional 2010) con fichas técnicas correspondientes a la MIR federal, MIR estatal FISM y Presupuesto Autorizado para los Ejercicios 2019.
6. Los MIDS reportados por el Municipio relacionados con la mejora de la población son muy relevantes y valoran de manera eficaz el logro del objetivo del fondo ya que reportan el número total de acciones, metas alcanzadas, desarrollo de los proyectos y alcances obtenidos, SIN EMBARGO al cierre de la presente evaluación la Secretaria del Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional no a informado de manera detallada al ente evaluado de la observaciones si fuera el caso, que pudieran existir en su revisión ya que sigue presentando un status de amarillo en su sistema de semaforización de proyectos
7. Se identifica una relación de complementariedad parcial entre los indicadores que utiliza el ente evaluado en razón a la ejecución de su presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2019, en esta ocasión ya se identifican indicadores que midan la cobertura de la población o área de enfoque que se pretende atender con los recursos y las acciones del FAIS.
8. En 2019 el FISM tuvo 59 proyectos de ejecución, la información financiera del FAIS fue entregada al Municipio en la cual se da cuenta de una eficacia presupuestaria global de 100.00% por ciento de un monto de **35,269,317.95 (Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Diecisiete Pesos 95/100 M.N.)**.
9. Se cumple con las obligaciones en materia de evaluación y rendición de cuentas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Se usa el módulo informático para seguimiento de recomendaciones; para el FISM se hace la revisión de las recomendaciones de 2018, de las que se atienden el 70%.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- En congruencia con el Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAVAMEN), se cuenta con los reportes al cierre del mes de Diciembre del ejercicio 2019, a través del cual se ha realizado cada año, el seguimiento y la evaluación sistemática de las aportaciones federales incluido el FAIS y los programas presupuestarios (PP).
- Las evaluaciones anuales al FAIS para el periodo 2019 han cubierto diferentes aspectos del proceso presupuestario basado en resultados: planeación, programación, ejercicio y control, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas; lo cual permite contar con información completa para la mejora del desempeño del Fondo.
- En general el municipio tiene una buena identificación y cumplimiento de la normativa que le aplica al FAIS entidades FISE en relación con los destinos de los recursos, procesos de generación, entrega y difusión de información sobre el ejercicio y aplicación de las aportaciones federales, así como sobre los resultados obtenidos con dichos recursos.
- El Estado de México cuenta con un Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAVAMEN), y se usa para el seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Finanzas.

2.2.2 Oportunidades:

- Mejora en la elaboración de evidencias documentales que se deben presentar en evaluaciones futuras, que sean las que mejor reflejen el apego a la normatividad y los resultados esperados por los involucrados en la ejecución del fondo.
- Mejora del Manual de Indicadores PbRM 2019, en cuanto a revisar e incorporar la información faltante de las fichas técnicas, tomando como base el instructivo de llenado correspondiente y hacerlo de manera colaborativa entre los involucrados en la ejecución del recurso para lograr su homologación.
- Definición de nuevos indicadores que permitan medir mejor la mejora de la población o área de enfoque, valorar la cobertura y medir la eficiencia de la aplicación de los recursos del Fondo. Tanto la mejora como la cobertura están definidas conceptualmente en la normatividad para el FAIS y para el FISM.
- Supervisión de la captura y consistencia de la información entre lo reportado por la Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura y Edificación por cada una de las obras reportadas tanto financieramente y de seguimiento de indicadores para evitar discordancia, error de captura o de concentración de datos. Con ello, mejorar su confiabilidad para valoración de logros.
- Definición de estrategias para mejorar el nivel de atención a las recomendaciones, mediante el mecanismo de aspectos susceptibles de mejora y su registro y seguimiento en el módulo informático, implementado por el estado.

2.2.3 Debilidades:

- Las evidencias aportadas por los municipios para la evaluación fueron muy satisfactorias. La mayoría de las obras y acciones que informaron, incluyeron los informes del SIAVAMEN con un avance del 100.00% en promedio y éstos fueron plenamente suficientes para satisfacer los requerimientos de información de la normatividad aplicable al cierre de cada uno de los ejercicios evaluados sin embargo en la pagina de transparencia no están cargadas en su totalidad.
- La información técnica que permite valorar los criterios técnicos de los indicadores y su utilidad para el monitoreo y evaluación está incompleta y la que se reporta en el SIAVAMEN presenta logros excesivos.
- Sólo 1.03% de las obras y acciones no reportaron adecuadamente avances en los indicadores en el PbRM 2019.
- Los indicadores reportados por el municipio, relacionados con la mejora de la población son poco relevantes y valoran de manera limitada el logro del objetivo del fondo ya que solo reportan número de acciones.
- No hay indicadores que midan la cobertura de la población o área de enfoque que se pretende atender con los recursos y las acciones del fondo.
- No se tiene un indicador que permita medir la eficiencia en el uso de los recursos del fondo, tanto para el FAIS como para el FISM.
- Para el FISM se hace la revisión de las recomendaciones de 2018, de las que se atienden un 70% por ciento. se reporta concluida el 50%, por lo que hay evidencias documentales cargadas en el sistema sin embargo no están completas en la pagina de internet.

2.2.4 Amenazas:

- Cambios en los lineamientos e indicadores por la Federación para evaluar el FAIS, que no permitan medir los resultados en el mediano y largo plazo.
- Que la federación no promueva la iniciativa de revisar y mejorar los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FISM.
- Los documentos sugeridos como evidencias en los TdR no son los que mejor reflejan los resultados esperados, es conveniente agregar las MIDS y PbRM de cada Obra.
- Con las evidencias revisadas no fue posible hacer una valoración global del desempeño del fondo, ni estimar y comprobar el cumplimiento de los límites de asignación proporcional o relativa de los recursos del FISM.
- El manejo del SIAVAMEN es un instrumento útil para la planeación y evaluación que debe mejorarse para que cumpla los criterios técnicos solicitados para su elaboración.
- Actualmente, no existen indicadores estratégicos que midan directamente la mejora de la población objetivo con los recursos del Fondo, que sean procesados y reportados por el nivel estatal o municipal, a pesar de que la normatividad es clara en ese sentido.

- Complementar los indicadores del PbRM 2019 con relación a su calidad técnica y vinculación con el Fondo, permitirá contar con información sólida y consistente para complementar la información de la Federación, estado y municipios.
- Con base en la información disponible se concluye que la eficacia presupuestaria global para el FAIS y para el FISM tiene importantes áreas de mejora.
- No hay evidencias que muestren que todos los ejecutores municipales del FAIS, conozcan y dominen el flujo y manejo de la información financiera del Fondo. De acuerdo con las evidencias, menos de la mitad de los municipios informa en el SIAVAMEN Y SRFT.

3. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Elaborar un catálogo de evidencias documentales que se deben presentar para evaluaciones futuras del fondo, que mejor reflejen los resultados esperados. Se sugiere incluir las MIDS y PbRM de cada obra y un resumen de la distribución del presupuesto asignado y ejercido que analice el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad en esta materia.
2. Tener plenamente identificado las MIDS y PbRM de cada obra y un resumen de la distribución del presupuesto asignado y ejercido que analice el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad en esta materia.
3. Definir, de manera colaborativa entre los involucrados en la aplicación del recurso FISM estrategias para que el municipio cumplan con la normatividad que deben acatar en relación con la orientación de los recursos, los resultados esperados y con las obligaciones en materia de evaluación del FISM y que ésta sea la base para la selección de indicadores que permitan monitorear y evaluar el recurso.
4. Definir nuevos indicadores que permitan evaluar la mejora de la población o área de enfoque, valorar la cobertura y medir la eficiencia del Fondo (FISE y FISM), utilizar para ello las fichas técnicas definidas para la integración del PbRM 2019.
5. Incorporar la información faltante de las fichas técnicas de los indicadores incluidos en el PbRM, tomando como base el instructivo de llenado correspondiente. Actualizar el Manual de Indicadores PbRM para el FISM.
6. Implementar una estrategia de supervisión de la captura y consistencia de la información de todos los ejecutores en el SIAVAMEN por proyecto, financiero y de seguimiento de indicadores del FAIS (FORTAMUNDF y FISM) en el municipio.
7. Diseñar y poner en marcha, de manera colaborativa entre los involucrados en la aplicación del recurso tanto del FAIS como del FISM, estrategias para mejorar la eficacia presupuestaria. Documentarla, definir responsables y hacer seguimiento.
8. Analizar, de manera colaborativa entre los involucrados en la aplicación del recurso tanto del FAIS como del FISM la importancia operativa y normativa del seguimiento a recomendaciones emitidas por los Órganos Internos y de Fiscalización.

9. Revisar, con la participación de los usuarios (involucrados en la ejecución de los recursos), los alcances y mejoras del Módulo informático del Sistema de Avance Mensual del Ramo 33 (SIAMEN).
10. Capacitar y asesorar a los ejecutores municipales en el procesamiento de los elementos que se utilizan para mejorar la gestión de los recursos federales transferidos.

3.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.2.1.- Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Municipio tiene una buena identificación de la normativa que debe cumplir el Fondo en relación con los procesos de generación, entrega y difusión de información sobre el ejercicio y aplicación de las aportaciones federales, así como sobre los resultados obtenidos con dichos recursos. No obstante, son pocos los municipios que aportan información.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

C.P.C. José de la Cruz Jardon

FIRMA: _____

4.2 Cargo:

Auditor Certificado

4.3 Institución a la que pertenece:

Tollocan Consultores S.A. DE C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Humberto Garcia Olvera

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

Tollocan_consultores@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

044-55-62-00-74-25, 01 55 58 96 80 69

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo para la Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas:

FISM

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN

- Dirección General de Infraestructura y Edificación
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Social
- Contraloría Interna Municipal

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal **Estatal** **Local**

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

- Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez.- Directora General de Infraestructura y Edificación.
- C.P. Agustín Olivares Balderas.-Tesorería Municipal
- Mtra. Maria Jose Ocampo Vazquez.- Dirección de Desarrollo Social
- Lic. Benito García Avalos.- Contraloría Interna Municipal

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa

6.1.2 Invitación a tres

6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional

6.1.5 Otro: (Señalar)

Convenio de Colaboración

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección General de Administración

6.3 Costo total del Convenio de Colaboración:

\$ 158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)

6.4 Fuente de Financiamiento:

Recursos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1.- Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.huixquilucan.gob.mx/acordeon/descargas/evaluacionfism2019.pdf>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.huixquilucan.gob.mx/acordeon/descargas/evaluacionfism2019.pdf>

GLOSARIO

AGEB:	Área geo estadística básica
CUIS:	Cuestionario Único de Información Socioeconómica
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DTDF:	Demarcación Territorial del Distrito Federal
FAISM/FISMDF:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal
FISE:	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal
LGDS:	Ley General de Desarrollo Social
MCS-ENIGH:	Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares
MIDS:	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR:	Matriz de Indicadores por Resultados
PbRM:	Presupuesto basado en Resultados Municipales
PRODIM:	Programa de Desarrollo Institucional Municipal Recursos
FAIS:	Se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales correspondientes a los recursos del FISE y FISMDF.
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social
SFU:	Sistema de Formato Único
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRTF:	Sistema de Reporte de Recursos Transferidos



LIC. SANDRA NAVA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
P R E S E N T E

En cumplimiento al contrato suscrito entre el Municipio de Huixquilucan y la persona jurídico colectiva denominada Grupo SEMATRA cuyo objeto es la elaboración de la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su modalidad estatal, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio 2019, con fundamento en los dispuesto en Los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Marzo del 2016.

A continuación nos permitimos presentar el Informe Detallado de la Evaluación Realizada, el cual incluyen las actividades, conclusiones, consideraciones y fundamentaciones correspondientes a la elaboración de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del ejercicio 2019, asignada al **Municipio de Huixquilucan**, el cual fue llevado a cabo bajo la normatividad aplicable, para efectos de control, uso y disposición en el ámbito interno y externo lo que permitirá una fiscalización, así como el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información pública, conforme a las disposiciones legales y administrativas que el programa determina.

Por lo anterior, nos resta más que agradecer encarecidamente la oportunidad brindada a nuestra firma de asesoría y consultoría, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración referente a lo anteriormente expuesto y en el futuro poder seguir participando en la medida de nuestra capacidad y experiencia para coadyuvar en el desarrollo del Municipio que dignamente representa.

ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS MANZANOS VICUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO SEMATRA

